



Nota 1º. Y entendiédo por este Ayunt. Alcalde: Se ordena
que y se deje constancia para la cantidad municipal de campamento
que sea de un importe p. el año

La Paga } Ofrece un Precio de 100 Guineas libras cada
alcaldeando. } en la Diputación de los Estados en la que ha de ser la
de los señores. } De la Diputación de los Estados en la que ha de ser la
Alquiler } Paga y pagando del cuarto al undécimo de un mil y cuatro
cientos } en que ha quedado fijada p. el año paseo.
el accionamiento de los señores de la Junta del Alquiler en
toda su extensión. Y entendiédo por este Ayunt. Alcalde:
la Diputación paga y pagando del cuarto extendido en
seminario, lo que se haya publicado p. edictos q. se han
hecho en los años anteriores, y señala p. el undécimo
cuarto la indemnidad del año anterior de diez, para a las
encargadas de ello en todas las casas capitulares, hacién-
do recordar al presidente fijada la estada paga p. la
inteligencia.

M.C.V. } Ofrece un oficio a la Diputación Provincial en el qual
el Alcalde compone } dice q. el año anterior p. el undécimo cuarto del actual en que ha quedado fijada la esti-
mación q. se ha de pagar a los señores representantes p. el año anterior
fijada y que son los señores representantes p. el año anterior

que paga p. la estada p. la cuarta parte del servicio de la C.H. N. de
esta Plaza, q. que paga ello se le comprende p. este q. que paga
q. que comprende con el deuda q. se le paga q. se impone a todo
ciudadano, q. que paga cuando lo comprende el que el

